

Compañía: BBVA Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0807.

Producto: BBVA Allianz Auto

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

## ¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

Es un seguro dirigido a propietarios y conductores de automóviles destinado a cubrir la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a terceros, los daños que pueda sufrir el propio vehículo asegurado y los que puedan sufrir su conductor y/o ocupantes, en caso de accidente de tráfico, según la modalidad contratada.



### ¿QUÉ SE ASEGURA?

✓ Todas las modalidades de seguro BBVA Allianz Auto (Terceros Ampliado, Terceros Ampliado + Robo + Fenómenos de la naturaleza, Todo Riesgo con Franquicia, Todo Riesgo con Franquicia Plus, Todo Riesgo sin Franquicia Exclusivo, Todo Riesgo sin Franquicia Superior) aseguran estas coberturas:

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria.
  - ✓ Responsabilidad Civil Complementaria.
  - ✓ Reclamación de daños y Adelanto de Indemnización.
  - ✓ Accidentes corporales del conductor:
    - Muerte o Invalidez Física Permanente: 100.000€.
    - Gastos Sanitarios: 100% de los mismos, hasta 6.000€ en centros designados por el Asegurado.
    - Servicios de vivienda (adaptación de hogar y vehículo).
  - ✓ Asistencia en carretera.
  - ✓ Asesoramiento por multas de tráfico.
  - ✓ Rotura de Cristales.
  - ✓ Retirada permiso de conducir y pérdida de puntos.
  - ✓ Daños por Incendio.
  - ✓ Colisión con animales.
  - ✓ Siempre en marcha (ventajas en Talleres BBVA Allianz
    - Excelentes y descuentos en vehículo de sustitución).
- ✓ Además, la **Modalidad Terceros Ampliado** incluye Intereses del préstamo para reparación del vehículo.
- ✓ **Modalidad Terceros Ampliado + Robo + Fenómenos de la naturaleza.** Todas las coberturas anteriores más:
- ✓ Robo.
  - ✓ Fenómenos de la naturaleza.
- ✓ **Modalidades Todo Riesgo con Franquicia y Todo Riesgo con Franquicia Plus.** Las coberturas comunes a todas las modalidades más:
- ✓ Robo.
  - ✓ Fenómenos de la naturaleza.
  - ✓ Daños propios.
- ✓ **Modalidad Todo Riesgo sin Franquicia Exclusivo.** Las coberturas comunes a todas las modalidades más:
- ✓ Robo.
  - ✓ Fenómenos de la naturaleza.
  - ✓ Daños propios.
  - ✓ Reparación sin franquicia (únicamente en Talleres de la Red BBVA Allianz - Excelentes).
- ✓ **Modalidad Todo Riesgo sin Franquicia Superior.** Las coberturas comunes a todas las modalidades más:
- ✓ Robo.
  - ✓ Fenómenos de la naturaleza.
  - ✓ Daños propios.
  - ✓ Reparación sin franquicia en cualquier taller.

### Sumas Aseguradas

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria según la ley, 70 millones de euros por todas las víctimas y 15 millones de euros por siniestro en daños materiales.
- ✓ Responsabilidad Civil Complementaria (50 millones de euros por siniestro). 300.000€ por siniestro en coberturas específicas de responsabilidad civil complementaria.
- ✓ Reclamación de Daños ilimitada si los servicios de profesionales son designados por BBVA Allianz. 1.500€/siniestro en caso de profesiones de libre elección.
- ✓ Retirada permiso de conducir y pérdida de vigencia (Subsidio diario 30€/día con un máximo de 6 meses y coste curso recuperación parcial hasta 300€ y total hasta 600€).
- ✓ Robo, Incendio, Fenómenos de la naturaleza y
- ✓ Colisión con animales (100% valor vehículo). Daños propios al vehículo SIN franquicia en reparación a talleres excelentes (100% valor vehículo).



### ¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Delitos dolosos y la conducción bajo los efectos del alcohol, drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✗ Comisión del delito de omisión del deber de socorro.
- ✗ Participación en carreras, concursos y en sus entrenamientos.
- ✗ Circulación en zonas restringidas de los puertos y aeropuertos.
- ✗ El remolque del vehículo cuando se hayan realizado modificaciones técnicas que lo impidan.
- ✗ La conducción del vehículo sin el oportuno permiso o autorización del propietario salvo para:
  - Cualquier persona que pueda tener el vehículo en su custodia en el caso de la RC Complementaria.
- ✗ Situaciones especiales y extraordinarias que tengan cobertura a través del Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Multas y sanciones.



## ¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! Modalidad Terceros Ampliado: Robo, Fenómenos de la Naturaleza, Daños propios al vehículo.
  - ! Modalidad Terceros Ampliado + Robo + Fenómenos de la Naturaleza: Daños propios al vehículo.
  - ! Modalidad Todo Riesgo con Franquicia: Las franquicias pueden ir de 200 a 400 euros (Todo Riesgo CON Franquicia) o de 500 a 700 (Todo Riesgo CON Franquicia Plus) en función del vehículo asegurado en la póliza y reducción del importe de la franquicia 20% si se repara en talleres de la Red BBVA Allianz.
  - ! Modalidad Todo Riesgo sin Franquicia Exclusivo: Reparación sin franquicia únicamente en Talleres de la Red BBVA Allianz -Excelentes.
  - ! Modalidad Todo Riesgo sin Franquicia Superior: Sin restricciones.
- 



## ¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En España y en el resto de los países del Espacio Económico Europeo.
  - ✓ En Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino y Gibraltar.
  - ✓ Además, en los países firmantes del Convenio Complementario entre las oficinas Nacionales del 12/XII/1973 y países signatarios del Convenio Tipo Inter-Bureaux (Carta Verde), excepto Rusia y Bielorrusia.
- 



## ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión de la póliza, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
  - Leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de la póliza y, en caso de errores, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los mismos.
  - Firmar la póliza. La póliza no estará en vigor hasta el momento de la firma.
  - Pagar las primas. Sólo si se ha pagado la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
  - Comunicar a la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas y adaptar la póliza a la nueva situación mediante las acciones correspondientes.
  - Comunicar la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.
- 



## ¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.
- 



## ¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- La cobertura empieza el día de la formalización del contrato. La duración del contrato se determina en las Condiciones Particulares de la póliza. Cada año, salvo casos especiales, la póliza vence y se prorroga de forma automática. Si el Tomador se opone a dicha prórroga deberá notificarlo al Asegurador al menos con un mes de anticipación al vencimiento. Si el Asegurador se opone a la renovación deberá notificarlo al Tomador del seguro al menos con dos meses de antelación.
- 



## ¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.